



Municipalidad de
Yerba Buena

YERBA BUENA,

01 JUL 2015

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Excusado

Nº 665

DECRETO:

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 14/05/15, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Maran Constructora S.R.L.", representada por el Sr. Darío Martín Nieva, D.N.I. Nº 28.681.499, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Revalorización Av. Aconquija y Lobo de la Vega – Desagües Pluviales";

Que el mencionado Contrato de Obra se registrará con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, entre las cuales se encuentra especificada la normativa legal en la que se encuadra la obra que nos ocupa;

Que por Decreto Nº 331/14 (fs. 55/56) -recaído en el Expte. Nº 6.801-M17-S-13, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte. correspondiente a la mencionada obra y, en su Artículo Segundo, se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$87.618,61 (pesos ochenta y siete mil seiscientos dieciocho con sesenta y un centavos);

Que, en mérito a lo actuado, corresponde emitirse el acto administrativo pertinente, habiendo la autoridad administrativa competente especificado a fs. 77 (pie) las medidas a disponerse en el mismo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 14/05/15, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Maran Constructora S.R.L.", representada por el Sr. Darío Martín Nieva, D.N.I. Nº 28.681.499, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa, con domicilio legal en calle Bolivia Nº 708- PB, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto y del Contrato de Obra Pública que nos ocupa a las áreas municipales pertinentes, a través de la Secretaría de Hacienda, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

MEC.
27

Arq. JULIO E. HERRERA PIEGRABUÑA
SECRETARIO DE OBRAS y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA